

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

José Naveira González, Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, del que es Alcalde D. Narciso Romero Morro, CERTIFICO que con fecha de 17 de octubre de 2019 **fue fijada la posición plenaria en relación con el siguiente asunto, por unanimidad de todos sus miembros**, en estos términos:

Si queremos conseguir los objetivos de movilidad eléctrica de la Unión Europea en materia de energía y cambio climático para el 2020 debemos lograr además de un 20% en la reducción de CO2 que el 10% de las fuentes de energía renovable sea utilizada en el sector transporte.

España es uno de los países con mayor dependencia energética. El 23% de nuestras emisiones de CO2 provienen del transporte por carretera.

La Declaración de Paris sobre Electro-Movilidad y el propio Cambio Climático marcan como meta que en el año 2030 el 20% de los Vehículos sean eléctricos.

El uso de vehículos eléctricos contribuye a desacelerar el cambio climático disminuyendo la contaminación por emisiones de gases contaminantes y reduciendo la contaminación acústica que perjudica de forma notable la salud de las personas .Es incuestionable la necesidad de apoyar el desarrollo del vehículo eléctrico. Con las medidas que se llevan aplicando desde los distintos gobiernos de España no parece que se vayan a conseguir los objetivos que nos asigna la UE recogidos en la Estrategia de Impulso del Vehículo de Energías Alternativas 2014-2020.Es necesario por ello adoptar iniciativas que estimulen la adquisición del vehículo eléctrico.

Los fabricantes de automóviles ya han comenzado a realizar esta adaptación. Prácticamente todas las marcas tienen algún modelo eléctrico o híbrido enchufable cuya autonomía mínima ronda los 150 Km, más que suficiente esta autonomía para desplazamientos cotidianos.

Sin embargo son diferentes causas recurrentes por las que las personas no adquieren un vehículo eléctrico:

- Su coste de adquisición es mayor (hablamos de un 20 o 30% de incremento).
- El desembolso que supone la colocación del cargador en un aparcamiento privado.
- El tiempo de recarga que se incrementa respecto a un repostaje tradicional.

	CSV : GEN-0e93-17cf-def8-3e70-8a00-4c98-e8ae-212f
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es
	FIRMANTE(1) : JOSE NAVEIRA GONZALEZ FECHA : 18/10/2019 09:32 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 18/10/2019 10:44)
	FIRMANTE(2) : NARCISO ROMERO MORRO FECHA : 18/10/2019 10:44 NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 18/10/2019 10:44)

- Escasez de puntos de recarga en la vía pública.

Un trabajo conjunto de todas las administraciones públicas para impulsar el desarrollo de este tipo de vehículos eléctricos a través de medidas que faciliten la recarga, implantando en las ciudades estaciones de recarga públicas, modificar la tributación de impuestos como el IVA con la exención del mencionado impuesto para vehículos propulsados por energías alternativas. Estas medidas ayudaran a conseguir los objetivos marcados y a impulsar la venta de estos vehículos.

Por todo ello,

DETERMINAMOS:

- 1- Iniciar el proceso para la elaboración de un Plan Especial de Instalaciones de Suministro de Electricidad para vehículos eléctricos en la vía pública (coches, motos y bicicletas) en el ámbito de las competencias municipales, regulando las condiciones a las que deben ajustarse las mencionadas instalaciones en el suelo urbano del término municipal.
- 2- Dotar económicamente este tipo de instalaciones en los sucesivos presupuestos municipales y realizar los procedimientos de contratación pública que tengan lugar.
- 3- Conseguir que todos los vehículos municipales sean eléctricos y/o aquellos más pesados de GN o Hidrogeno cuando no haya tecnología eléctrica disponible.
- 4- Promover la instalación de puntos de carga en todas las gasolineras en el término municipal mediante convenios con los propietarios de las instalaciones.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma del fedatario.

Vº Bº EL ALCALDE-
PRESIDENTE

Fdo. Narciso Romero Morro



EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO

Fdo. José Naveira González



CSV : GEN-0e93-17cf-def8-3e70-8a00-4c98-e8ae-212f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : JOSE NAVEIRA GONZALEZ | FECHA : 18/10/2019 09:32 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 18/10/2019 10:44)

FIRMANTE(2) : NARCISO ROMERO MORRO | FECHA : 18/10/2019 10:44 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 18/10/2019 10:44)